



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 500 – MPM

Moyobamba, 07 de marzo de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo del 2022, ha visto, el Dictamen Mixto N° 01-2022-MPM/CM-CEyA-CDUPVyGA, emitido por la Comisión de Economía, Administración, Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, de fecha 03 de marzo de 2022, que, por mayoría, opinan favorablemente para que el Pleno del Concejo Municipal, en estricto cumplimiento de sus atribuciones y facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, se sirva aprobar y autorizar la exoneración de pago de tasas por el alquiler de maquinaria por parte de esta municipalidad presentado por el Sr. Narva Díaz Andrés, en virtud del Informe Legal N° 027-2022-MPM/OAJ, del 25 de febrero de 2022, el Informe Técnico N° 003-2022-MPM/PTC, de fecha 15 de febrero de 2022, la Nota Informativa N° 0138-2022-MPM-GDT, del 2 de febrero de 2022; el Informe Técnico N° 010-2022-MPM/GDT/SGEOyOP/WAGR de fecha 31 de enero del 2022, la Carta N° 003-2022-AND, de fecha 19 de enero de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° reconoce a las municipalidades su calidad de órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, en concordancia con lo señalado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Carta N° 003-2022-AND, del 19 de enero de 2022, el señor Andrés Narva Díaz, comunica al Alcalde Provincial de Moyobamba, su propuesta de donación de material excedente de 100,000m³, a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, y solicita a su vez el apoyo de maquinaria pesada, en base a la autorización del expediente "Nivelación de terreno agrícola movimiento de tierra y eliminación de material excedente"; para ello adjunta el referido expediente, contrato de compra y venta de terreno, y DNI;

Que, a través de Informe Técnico N° 010-2022-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, de fecha 31 de enero de 2022, el Evaluador de Proyector y Obras Públicas, informa al Sub Gerente Estudios, Proyectos y Obras Públicas, que los costos de explotar la cantera con maquinaria propia versus comprar el material de relleno puesto en obra, se verifica que el menor costo es explotando la cantera con maquinaria propia, considerando solo el costo de combustible:

Costo total por compra del material de relleno (S/)	Costo total de material explotado en cantera con maquinaria propia (S/)
S/ 4,103,010.88	S/ 3,576,459.46

Que, Mediante Nota Informativa N° 0138-2022-MPM-GDT de fecha 02 de febrero del 2022 el Gerente de Desarrollo Territorial remite al Gerente Municipal documentos respectivos procedentes de la Sub Gerencia de Estudios Proyectos y Obras Públicas, esto es el Informe Técnico N° 010-2022-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, y la Nota Informativa N° 129-2022-MPM/SGPyOP, en cuyo contexto describe y a la vez se da a conocer los actos de administración realizados respecto a la donación ofrecida por



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 500 – MPM

el Sr. Andrés Narva Díaz de 100,000m³ de material excedente dentro de un área efectiva de terreno de 4,575.80m², y como beneficio solicita el apoyo con maquinaria pesada para realizar trabajos de "MOVIMIENTOS DE TIERRA, NIVELACIÓN Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE". Asimismo, señala que, habiéndose verificado los sustentos del evaluador de proyectos, y constatando que en la evaluación del costo-beneficio, el beneficiado es la entidad (Municipalidad Provincial de Moyobamba), por lo que solicita que se tramite a Gerencia Municipal, a fin de que dicha donación sea aprobada en sesión de concejo, considerando, de ser el caso, solicitar opinión legal;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2022-MPM/PTC, de fecha 15 de febrero de 2022, el Coordinador de Campo del Taller Municipal, informa al Jefe encargado de la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipos, que el referido Informe Técnico N° 010-2022-MPM/GDT/SGEPyOP/WAGR, está conforme a las necesidades para la ejecución del trabajo mencionado; asimismo, con disponibilidad de maquinaria para la realización de las actividades principales y para la complementación de las mismas, es necesario el alquiler de los equipos descritos en el aludido informe;

Que, con el Informe Legal N° 027-2022-MPM/OAJ, de fecha 25 de febrero de 2022, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye lo siguiente: 1) Que, deberá remitirse a través de la Oficina de Secretaría General todo lo actuado a la comisión de regidores, para realizar la evaluación correspondiente en estricto cumplimiento de lo estipulado en el R.I.C. de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, brindándole el soporte técnico y legal que corresponda para la toma de decisión; 2) Es procedente pasar a la sesión de concejo, para que previo análisis y debate, se apruebe y autorice la exoneración de pagos de las tasas generadas por el alquiler de maquinaria por parte de esta municipalidad; 3) La donación de bienes a favor de las municipalidades, deberá ser aceptado mediante acuerdo de concejo para su perfeccionamiento; mientras la exoneración de tasa por alquiler de maquinarias debe ser aprobado mediante una Ordenanza Municipal; y 4) Derivar el expediente a Secretaría General, a efectos de que se continúe con el trámite para ser debatido en sesión de concejo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 201-MPM, "Ordenanza que Aprueba el Texto Único Ordenado de Tasas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – Versión 2010", de fecha 30 de diciembre de 2009, se aprobó la modificación del Texto Único Ordenado de Tasas de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – Versión 2006, aprobado por Ordenanza Municipal N° 137-MPM, conforme a lo establecido en el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, donde faculta a las municipalidades Provinciales a aprobar el Texto Único Ordenado de Tasas, facultad concordante con lo establecido en los artículos 74° y 165° de la Carta Magna, reformada por Ley N° 28390 y Ley N° 27680. Asimismo, la Ordenanza Municipal N° 201-MPM, consta de 4 numerales, según el anexo 01 que forma íntegramente de la mencionada ordenanza, donde precisa en el numeral 4.2, el monto de las tasas por alquiler de maquinaria y equipo; la misma que se detalla a continuación:

4.2	OFICINA DE MAQUINARIA Y EQUIPO	UIT (%)	TASAS SIN REDONDEO (S/)	TASAS CON REDONDEO (S/)
4.2.1	Carga Frontal 938.6 de capacidad, por Hora/Maquina, S/Combustible	3.090	109.70	111.20
4.2.2	Carga Frontal 324 de capacidad, por Hora/Maquina, S/Combustible	2.940	104.37	105.80
4.2.3	Motoniveladora Marca Komatsu 125 HP de capacidad, por Hora/Maq.	2.940	104.37	105.80
4.2.4	Volquete Marca Volvo de 10M ³ de capacidad por Hora/Maquina	4.260	151.23	153.40



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 500 – MPM

4.2.5	Volquete Marca Volvo de 15M ³ de capacidad por Hora/Maquina	5.150	182.83	185.40
4.2.6	Rodillo Vibrador marca Dinapac, por Hora/Maquina S/combustible	2.350	83.43	83.43
4.2.7	Mescladora, por Hora/Maquina	0.500	17.75	17.75
4.2.8	Plancha Compactadora, por Hora/Maquina	0.440	15.62	15.80
4.2.9	Retroexcavadora marca Fiat Allis, por Hora/Maquina, S/Combustible	5.440	193.12	195.84
4.2.10	Tractor sobre Oruga CAT D6 marca Caterpillar, por Hora/Maquina	3.970	140.94	142.90
4.2.11	Tractor sobre Oruga CAT D7 marca Caterpillar, por Hora/Maquina	4.260	151.23	153.40

Que, en este sentido, la Corporación Edil se subsume en el derecho de cobrar por tales conceptos; en tanto que, de conformidad a la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades", artículo 9°, numeral 9, es atribución del Concejo Municipal como órgano de gobierno: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley"; normativa concordante con el segundo párrafo del artículo 40° del mismo cuerpo legal;

Que, con los recaudos correspondientes, como está dicho supra, con fecha 03 de marzo de 2022, las Comisiones de Economía, Administración, Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, han emitido dictamen, proponiendo al Pleno del Concejo Municipal, atender lo solicitado por el Sr Narva Diaz Andrés;

Estando a los fundamentos fácticos y jurídicos, con la facultad que confiere el artículo 9° numerales 8 y 9, concordante con la segunda parte del artículo 40° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, con el voto **mayoritario** (7 votos a favor y 4 en contra) de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, ha dado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE EXONERA AL SR. NARVA DIAZ ANDRÉS DEL PAGO DE TASAS POR ALQUILER DE MAQUINARIAS Y EQUIPO POR PARTE DE ESTA MUNICIPALIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO. - EXONERAR, a la persona natural Sr. Narva Diaz Andrés identificado con DNI N° 00803582 del pago de tasas por alquiler de maquinarias y equipo por parte de esta municipalidad, respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Ordenanza al Sr. Narva Diaz Andrés, para su conocimiento y fines; igualmente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Jefe Encargado de la Unidad Operativa de Maquinaria y Equipos y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente ordenanza en el diario correspondiente y en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, www.munimoyobamba.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION SAN MARTIN
ALCALDIA
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY
ALCALDE